ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 016 DEL 31 DE MARZO DE 2025, CON IDENTIFICACIÓN EN SECOP PMN-CD-013-2025 SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ.

OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN ACCIÓN A CARGO DE LA OFICINA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA.
CONTRATISTA	CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ C.C. N° 1.003.810.856 de Neiva
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	Calle 25ª Sur 35-16 de Neiva Móvil: 317 742 09 50 E-MAIL: abogado.carloscaquimbo@gmail.com
VALOR DEL CONTRATO	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12’500.000.oo) Incluido los impuestos a que haya lugar.
PLAZO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
NÚMERO CONTRATO SECOP II	PMN-CD-013-2025
ID DEL CONTRATO EN SECOP	CO1.PCCNTR.7720068

Entre los suscritos, **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA** identificada con NIT número 800.251.264-6, representada legalmente por **JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433 de Neiva, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue posesionado por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta de posesión 29 de febrero del 2024, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, debidamente autorizado para celebrar contratos según lo dispuesto en los artículos 168 y siguientes de la Ley 136 de 1994 y la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará la Personería Municipal de Neiva, por otro lado **CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.810.856 de Neiva, han decidido **TERMINAR** de forma anticipada y **LIQUIDAR** de mutuo acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 016 DEL 31 DE MARZO DE 2025**, de conformidad a lo siguiente:

Que el 1 de Abril del año 2025 se suscribió a través de la plataforma SECOP II se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 016 DEL 31 DE MARZO DE 2025 PMN-CD-013-2025, cuyo corresponde a: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL PLAN ACCIÓN A CARGO DE LA OFICINA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y LA GESTIÓN PÚBLICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA." siendo contratista CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.810.856 de Neiva.

Que el plazo de ejecución definido en los estudios previos y contrato se estableció en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal y se determinó como valor total del contrato la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($12'500.000.oo) Incluido los impuestos a que haya lugar.

Que el profesional CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ en calidad de contratista, mediante comunicación escrita del 14 de Julio de 2025, presentó la solicitud de TERMINACIÓN ANTICIPADA del Contrato de Prestación de Servicios No. 016-2024 a partir del día 15 de Julio de 2025 inclusive.

Que acorde con las certificaciones de supervisión emitidas por la supervisora del contrato, esto es, la JEFE DE LA OFICINA PARA LA VIGILANCIA ADMINISTRATIVA Y LA GESTIÓN PÚBLICA, Dra TATIANA CUBILLO YUCUMA, se evidencia que durante la ejecución del Contrato hasta la fecha, las partes intervinientes en el negocio contractual han cumplido con sus obligaciones contractuales.

Que la funcionaria TATIANA CUBILLOS YUCUMA en calidad de supervisora del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 016 DEL 31 DE MARZO DE 2025, mediante comunicación escrita del 15 de Julio de 2025 le indicó al Personero Municipal la respectiva viabilidad para dar por terminado el contrato y proceder a la respectiva liquidación.

Que teniendo en cuenta que a la fecha de suscripción de la presente acta existe rubro presupuestal sin ejecutar, toda vez que el plazo de ejecución contractual no sido ejecutado en un 100% y atendiendo la solicitud realizada por el contratista el contrato de prestación de servicios se dará por terminado antes del plazo de ejecución pactado.

Que el supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del contrato de Prestación de Servicios No. 016-2025 verificó el cumplimiento de cada una de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones por parte de la contratista.

Que, el Art. 1602 del Código Civil consagra: "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales". Por lo anterior, así como las partes tienen capacidad para comprometerse y obligarse,

también tienen la capacidad para liberarse mutuamente del cumplimiento de las obligaciones pactadas."; siendo así procedente dar por terminado de manera anticipada el contrato de Prestación de Servicios No. 016-2025 y liquidarlo de mutuo acuerdo.

Que según informe de supervisión, a la fecha existe un saldo por ejecutar de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS **($3.833.333,oo),** motivo por el cual es necesario realizar la respectiva liberación de saldos, a fin de poder utilizar dicho monto para adquirir bienes y servicios que permitan materializar cada uno objetivos establecidos como Órgano de Control y teniendo en cuenta el siguiente balance financiero:

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$12'500.000,oo
2. Valor adicionado al contrato	$ 00,oo
3. Valor Final Contratado	$ 12'500.000,oo
4. Valor Final Ejecutado	$ 8'666.667,oo
5. Valor Pagado	$ 8'666.667,oo
6. Valor pendiente por cancelar para liquidar	$ 00,oo
7. Saldo a Favor de la Personería Municipal de Neiva	$ 3'833.333,oo

Que, con fundamento en lo anterior, la contratista CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.810.856 de Neiva, manifiesta la necesidad de proceder a terminar y liquidar de manera anticipada el referido contrato, en condición de Entidad contratante da concepto favorable para terminar de mutuo acuerdo y de manera anticipada el contrato de Prestación de Servicios No. 016-2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINAR en forma anticipada y por mutuo acuerdo, el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 016-2025 suscrito entre la Personería Municipal de Neiva y el contratista CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.810.856 de Neiva .

SEGUNDO: Una vez se efectué el pago correspondiente a la prestación de servicios proporcional por los días ejecutados y adeudos, se entenderá LIQUIDADO de manera bilateral el Contrato de Prestación de Servicios No 016 de 2025 suscrito entre la Personería Municipal de Neiva y el contratista CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.003.810.856 de Neiva.

TERCERA: LIBERAR a través de la dirección financiera la suma TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS **($ 3.833.333,oo),** que resta

por ejecutar del contrato de Prestación de Servicios No 016 de 2025, teniendo en cuenta el Balance Financiero del contrato; una vez suscrita la presente Acta.

CUARTA: A partir del pago del saldo correspondiente por el servicio profesional prestado, DECLARARSE a PAZ y SALVO por todo concepto en relación al cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud al Contrato de Prestación de Servicios No 016 de 2025; de conformidad con lo señalado en el balance financiero. Y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones o acción judicial o extrajudicial por cualquier situación, evento, acto o hecho acaecido en la suscripción y ejecución del contrato, derivadas del mismo.

QUINTA: La presente acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo se perfecciona con la firma de las partes y se convalida para que surta efectos a través de la plataforma SECOP II.

En constancia de aceptación, se firma en Neiva, el día quince (16) de julio de dos mil veinticinco (2025).

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipal

CARLOS ENRIQUE CAQUIMBO RODRIGUEZ
Contratista

TATIANA CUBILLOS YUCUMA
Supervisor

Proyectó: Yudy Marieth Vélez Calderón. / Contratista